

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **enmienda a la Moción, consecuencia de interpelación urgente**, del Grupo Parlamentario Mixto (Sr. Mazón Ramos), sobre los planes que tiene el Gobierno para la utilización de los terrenos e instalaciones adscritas al Ministerio de Defensa actualmente fuera del uso correspondiente a su función y, en particular, la finca de La Remonta en Santander. (173/00066)

Madrid, 20 de abril de 2021



Fdo.: Concepción GAMARRA RUIZ-CLAVIJO
PORTAVOZ

ENMIENDA

DE MODIFICACIÓN

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en relación con la denominada Finca de la Remonta de Santander, a:

1.- Reclamar al Ministerio de Defensa la firma inmediata de una adenda a la concesión demanial de fecha 23 de marzo de 2015 que se cita a continuación, con las siguientes cláusulas:

a) La ampliación del plazo, a computar desde el día 23 de marzo de 2020 y hasta el 23 de marzo de 2025, de la Concesión demanial suscrita inicialmente entre las partes en fecha 23 de marzo de 2015, por la que el Ministerio de Defensa cedía al Ayuntamiento de Santander una superficie de 95.000 m² para su uso como parque público; dicha Concesión demanial se otorgó por 5 años susceptible de prorrogarse por otros 5 años más.

b) La ampliación de la Concesión demanial, también hasta el 23 de marzo de 2025, a toda la superficie de la propiedad de "La Remonta", esto es, aproximadamente 285.000 m² de superficie de la propiedad, quedando excluidas siempre y en todo caso la zona de viviendas.

c) El Ayuntamiento de Santander asume el compromiso de utilizar el bien cedido según su naturaleza y fines, y de hacer una utilización racional y diligente de los terrenos e instalaciones, tanto los que ya usa como a los que ahora se amplía la concesión, debiendo proveer lo necesario para su mantenimiento y conservación, pudiendo realizar las actividades citadas en el Pliego de Condiciones de modo directo a través de sus propios medios o a través de cualquiera de las modalidades de gestión indirecta prevista en la legislación, sin que quepa la subrogación de un tercero en la posición del concesionario.

En todo caso, el Ayuntamiento deberá obtener autorización previa del Ministerio de Defensa en el caso de que la gestión y/o explotación de actividades a realizar en "La Remonta" se llevase a cabo por personas, entidades u organismos distintos del propio Ayuntamiento concesionario. El Ministerio de Defensa autorizará o denegará, con comunicación por escrito al Ayuntamiento, estableciendo, si procede, aquellas condiciones de uso o contraprestaciones que se considerasen idóneas.

Queda excluida cualquier actividad en "La Remonta" que suponga una explotación meramente mercantil.

2.- Continuar las conversaciones con el Ayuntamiento de Santander para que durante el plazo de la prórroga anteriormente citada se acuerde como primera opción la cesión gratuita al Ayuntamiento de toda la superficie propiedad de "La Remonta", quedando excluida la zona actual de viviendas, dada su vocación de Sistema General de Espacio Libre de uso público al servicio de toda la ciudad. Si dicha opción no fuera jurídicamente posible, se acordaría la transmisión definitiva del citado inmueble de la forma menos gravosa para la ciudad de Santander.

3.- Estudiar el instrumento jurídico más adecuado para dicha transmisión, teniendo en cuenta que el uso futuro de la finca deberá tener carácter público, no siendo necesario que pierda la condición de Dominio Público».

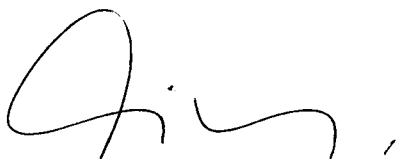
JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

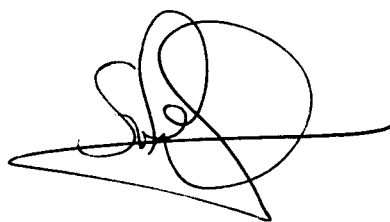
A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 184 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente **ENMIENDA** a la Moción consecuencia de Interpelación Urgente del Grupo Parlamentario Mixto (Sr. Mazón Ramos), a la Ministra de Defensa sobre los planes que tiene el Gobierno para la utilización de los terrenos e instalaciones actualmente fuera del uso correspondiente a su función y, en particular, la finca de La Remonta en Santander. (Núm. expte. 173/000066)

En el Congreso de los Diputados, a 20 de abril de 2021.



PORTAVOZ
GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA



PORTAVOZ
G.P. CONFEDERAL DE UNIDAS PODEMOS-
EN COMÚ PODEM-GALICIA EN COMÚN

ENMIENDA

De modificación

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en relación con la denominada Finca de la Remonta de Santander, a:

1. **Recordar** al Ayuntamiento de Santander **la conveniencia de suscribir la adenda, ya propuesta**, a la concesión demanial de fecha 23 de marzo de 2015 que se cita a continuación, con las siguientes cláusulas:

- a) La ampliación del plazo, a computar desde el día 23 de marzo de 2020 y hasta el 23 de marzo de 2025, de la Concesión demanial suscrita inicialmente entre las partes en fecha 23 de marzo de 2015, por la que el Ministerio de Defensa cedía al Ayuntamiento de Santander una superficie de 95.000 m2 para su uso como parque público; dicha Concesión demanial se otorgó por 5 años susceptible de prorrogarse por otros 5 años más.
- b) La ampliación de la Concesión demanial, también hasta el 23 de marzo de 2025, a toda la superficie de la propiedad de "La Remonta", esto es, aproximadamente 285.000 metro cuadrados de superficie de la propiedad, quedando excluidas siempre y en todo caso la zona de viviendas.
- c) El Ayuntamiento de Santander asume el compromiso de utilizar el bien cedido según su naturaleza y fines, y de hacer una utilización racional y diligente de los terrenos e instalaciones, tanto los que ya usa como a los que ahora se amplía la concesión, debiendo proveer lo necesario para su mantenimiento y conservación, pudiendo realizar las actividades citadas en el Pliego de Condiciones de modo directo a través de sus propios medios o a través de cualquiera de las modalidades de gestión indirecta prevista en la legislación, sin que quepa la subrogación de un tercero en la posición del concesionario .

En todo caso, el Ayuntamiento deberá obtener autorización previa del Ministerio de Defensa en el caso de que la gestión y/o explotación de actividades a realizar en "La Remonta" se llevase a cabo por personas, entidades u organismos distintos del propio Ayuntamiento concesionario. El Ministerio de Defensa autorizará o denegará, con comunicación por escrito al Ayuntamiento,

estableciendo, si procede, aquellas condiciones de uso o contraprestaciones que se considerasen idóneas.

Queda excluida cualquier actividad en "La Remonta" que suponga una explotación meramente mercantil.

2. Continuar las conversaciones con el Ayuntamiento de Santander para que durante el plazo de la prórroga anteriormente citada se acuerde la transmisión definitiva del citado inmueble de la forma **que se respeten de forma equilibrada los intereses de ambas instituciones.**
3. Las negociaciones entre el Ayuntamiento de Santander y el Ministerio de Defensa deberán finalizar en el plazo máximo de dos años a partir de la firma de la adenda, con el fin de alcanzar un acuerdo para la transmisión de la propiedad una parte de cuyas previsiones deberá instrumentarse en un convenio urbanístico. Si no llegaran a un acuerdo, el Ayuntamiento de Santander se compromete a iniciar un procedimiento de expropiación forzosa, en el que el Ministerio de Defensa colaboraría activamente.

Si este procedimiento no se iniciara en el plazo de dos años a partir de la finalización del periodo de negociaciones, el Ministerio de Defensa podría hacer libre uso de la propiedad, conforme a Derecho.